



MODELO Y METODOLOGÍA DE CUALIFICACIÓN ACADÉMICA DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

(versión 1.1)

CACES

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Presidente

Ximena Córdova – Vallejo

Consejeros

Diego Pérez Darquea
Aurelio Valarezo Dueñas
Martha Macías Sánchez
Wladimir Paredes Parada
Tangya Tandazo Arias

SECRETARÍA TÉCNICA

Santiago León Dávalos

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

Andrea Proaño Chiriboga

COORDINACIÓN: Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas

Presidente: Diego Pérez Darquea

Miembros: Martha Macías Sánchez, Ximena Córdova – Vallejo

Asesora: Pamela Abud Ramos

ELABORACIÓN

Marco Iván Ramírez Morales
Leonardo Freddy Hernández

Citación

CACES (2024). Modelo y Metodología de Cualificación Académica de Universidades y Escuelas Politécnicas. Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (versión. 1.1)

Aprobado mediante Resolución

No. 109-SO-17-CACES-2026 de 16 de junio de 2026.

Índice de Contenido

1.	Antecedentes	5
2.	Base normativa	8
3.	Enfoque Teórico	13
3.1	La Cualificación Académica en el Ecuador	13
3.2	La Importancia de los Programas de Doctorado	20
3.3	Impacto Social de la Investigación	21
3.4	La Teoría de la Evaluación en el Contexto Académico	13
4.	Metodología de la Cualificación Académica	22
5.	Esquema del Modelo	23
6.	Criterios, Indicadores y Estándares del Modelo y Metodología de Cualificación Académica	25
6.1	Criterio de Carácter Institucional (CCI)	25
6.1.1	Indicador 1: Estructura institucional	26
6.1.2	Indicador 2: Gestión de la investigación	27
6.1.3	Indicador 3: Líneas de Investigación	28
6.1.4	Indicador 4: Ética	29
6.1.5	Indicador 5: Internacionalización	31
6.2	Criterio de Carácter Específico (CCE)	32
6.2.1	Indicador 6: Infraestructura y Ambientes de Aprendizaje	32
6.2.2	Indicador 7: Personal Académico	33
6.2.3	Indicador 8: Unidad de Posgrado	35
6.2.4	Indicador 9: Grupos de investigación	36
6.2.5	Indicador 10: Calidad e impacto en la investigación	37
7.	Referencias Bibliográficas	39

Índice de Tablas

Tabla 1: Reglamento de armonización de la nomenclatura de títulos profesionales y grados

académicos que confieren las instituciones de educación superior del Ecuador Anexo I __ 17

Índice de Figuras

Figura 1: Esquema del Modelo y Metodología de Cualificación Académica _____ 24



1. Antecedentes

El proceso de cualificación académica de las instituciones de educación superior (IES), carreras y programas, se define en el Artículo 97 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) como:

el resultado de la evaluación efectuada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) sin fines de acreditación y en función de la naturaleza y particularidades de cada una de éstas. Hará referencia al cumplimiento de su misión, visión, fines y objetivos, en el marco de los principios de calidad, pertinencia e integralidad y se realizará mediante una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter nacional e internacional. (Ley Orgánica de Educación Superior, 2018)

El artículo 121 de la LOES define al doctorado como:

el grado académico más alto de cuarto nivel, otorgado por una Universidad o Escuela Politécnica (UEP) a profesionales que posean un título de maestría académica. Este grado se enfoca en un área profesional o científica con el fin de contribuir al avance del conocimiento, principalmente a través de la investigación científica. Solo las UEP que hayan sido calificadas con calidad superior en investigación por el CACES podrán ofrecer programas de doctorado (PhD o su equivalente), conforme lo establecido en el reglamento emitido por dicho Consejo. (Ley Orgánica de Educación Superior, 2018)

El artículo 173 de la LOES establece que “la participación en los procesos de evaluación destinados a obtener la cualificación académica de calidad superior será voluntaria” (Ley Orgánica de Educación Superior, 2018).

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial, Nro. 397 de fecha 24 de febrero de 2021, se publicó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

La Dirección de Evaluación de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas (DEAUEP), conforme a las atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CACES, en el cual, en el literal qq se indica que debe “Proponer los instrumentos técnicos inherentes a los procesos aseguramiento de la calidad sin fines de acreditación para Universidades y Escuelas Politécnicas”, la cual está articulada al artículo 97 de la LOES.

El Proceso de Cualificación Académica de Universidades y Escuelas Politécnicas (UEP) constituye un mecanismo técnico-regulatorio orientado al fortalecimiento de la calidad, la pertinencia y la coherencia académica de la oferta de programas de doctorado (PhD) en el Sistema de Educación Superior. Este proceso se fundamenta en las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), su Reglamento General, así como en la normativa técnica expedida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en materia de aseguramiento de la calidad.

En este marco normativo, el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), mediante Resolución No. 147-SO-28-CACES-2024, de 30 de agosto de 2024, aprobó el Reglamento de Cualificación Académica de Universidades y Escuelas Politécnicas, y posteriormente a través de Resolución No. 013-SE-04-CACES-2026 se emitió la Reforma al “Reglamento de Cualificación Académica de Universidades y Escuelas Politécnicas”; instrumento que establece las disposiciones generales, etapas, actores, procedimientos y criterios para la cualificación académica institucional por campo de conocimiento específico.

Mediante Resolución No. 206-SO-38-CACES-2024, de 24 de diciembre de 2024, el Pleno del CACES aprobó el Modelo y Metodología de Cualificación Académica de Universidades y Escuelas Politécnicas, con el objetivo de operacionalizar el reglamento aprobado, definir los campos de conocimiento, los estándares, indicadores, fuentes de información y procedimientos técnicos aplicables al proceso.

En cumplimiento de la normativa, mediante Resolución No. 019-SO-04-CACES-2025, de 28 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) aprobó la convocatoria para el proceso de cualificación académica de Universidades y Escuelas Politécnicas, dando inicio formal a la primera convocatoria de dicho proceso. De manera complementaria, mediante Resolución No. 020-SO-04-CACES-2025, de la misma fecha, el Pleno aprobó el cronograma de hitos correspondiente, en el cual se establecieron las fases, actividades y plazos que debían cumplirse durante el desarrollo del proceso.

Una vez ejecutadas y concluidas satisfactoriamente todas las etapas previstas en el cronograma aprobado, y verificado el cumplimiento de los requisitos, criterios e indicadores establecidos en el Modelo de Cualificación Académica, el Pleno del CACES, en su trigésima sesión ordinaria celebrada el seis (06) de noviembre de 2025, conoció y aprobó los Informes Finales del proceso, resolviendo otorgar la cualificación académica con calidad superior en investigación, en el respectivo campo específico del conocimiento, a las Universidades y Escuelas Politécnicas que alcanzaron el cumplimiento integral de los indicadores definidos en el referido modelo.

El área técnica, una vez emitidos los resultados finales de la primera convocatoria del proceso, se desarrollaron mesas técnicas de análisis integral orientado a evaluar la consistencia metodológica del Modelo de Cualificación Académica. Dicho análisis consideró la experiencia derivada de la aplicación del instrumento, las observaciones formuladas por los diferentes actores participantes, los criterios técnicos emitidos por los equipos evaluadores y los resultados alcanzados por las instituciones de educación superior, con el propósito de identificar oportunidades de fortalecimiento de los componentes que integran el modelo.

En este contexto, y en observancia del principio de mejora continua que rige los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior, se determinaron ajustes técnicos necesarios en el Modelo de Cualificación Académica de cara a las siguientes convocatorias. Estas modificaciones tienen como finalidad fortalecer y consolidar el modelo que permita valorar los

niveles de calidad alcanzados por las universidades y escuelas politécnicas en el ámbito de la investigación.

2. Base normativa

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 26 prescribe que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

El artículo 350 manifiesta que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

El artículo 353 menciona que el Sistema de Educación Superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; y 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

El 12 de octubre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), norma que fue modificada a través de la Ley Reformativa publicada el 02 de agosto de 2018, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 297, de cuyo contenido se colige que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es el Organismo al que hace referencia el numeral 2 del artículo 353 de la Constitución de la República.

Ley Orgánica de Educación Superior

El artículo 93 manifiesta que el principio de calidad establece la búsqueda continua, auto reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior (SES), basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autónoma responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes y valores ciudadanos.

El artículo 97 señala que la cualificación académica de las instituciones de educación superior, carreras y programas será el resultado de la evaluación efectuada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior sin fines de acreditación y en función de la naturaleza y particularidades de cada una de éstas. Hará referencia al cumplimiento de su misión, visión, fines y objetivos, en el marco de los principios de calidad, pertinencia e integralidad. La cualificación académica se realizará mediante un ordenamiento de las instituciones, carreras y programas de acuerdo con una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter nacional e internacional.

El artículo 121 indica que el Doctorado es el grado académico más alto de cuarto nivel que otorga una universidad o escuela politécnica a un profesional con grado de maestría académica. Su formación se centra en un área profesional o científica, para contribuir al avance del conocimiento, básicamente a través de la investigación científica. Solo las universidades y escuelas politécnicas calificadas con calidad superior en investigación por parte del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior podrán ofertar grados académicos de PhD o su equivalente, conforme el Reglamento que para el efecto dicte el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

El artículo 171 establece que el CACES es un organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...).

El artículo 173 dispone que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior. Las instituciones de educación superior, tanto públicas como particulares, sus carreras y programas deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad. La participación en los procesos de evaluación orientados a obtener la cualificación académica de calidad superior será voluntaria.

El artículo 174 señala que es función del CACES, entre otras, "(...) c) Normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad conducente a obtener la Cualificación Académica de Calidad Superior. (...)".

El artículo 174 indica que son funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior: c) Normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad conducente a obtener la Cualificación Académica de Calidad Superior.

El Reglamento General de la LOES

El artículo 29 del Reglamento de la LOES indica que la cualificación de las instituciones, carreras y programas es el resultado de la evaluación externa sin fines de acreditación, efectuada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, consiste en la certificación de calidad en función de la misión, visión, fines y objetivos, y las cualidades, capacidades y dominios académicos e institucionales.

La cualificación conforme a la Ley habilitará a las universidades y escuelas politécnicas a ofertar grados académicos de PhD o su equivalente; a los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, y de artes, y los conservatorios superiores, públicos y particulares, con la condición de superior universitario, a ofertar títulos de cuarto nivel de posgrado tecnológico. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior definirá a través de la normativa correspondiente, otros fines y procedimientos para los cuales la cualificación sea aplicable.

Reglamento de Régimen Académico (2022)

El artículo 4 literal b, sobre la investigación establece que es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios.

Así también, la investigación académica y científica, según el artículo 34 se caracteriza por ser un proceso creativo, sistemático y riguroso, con fundamentos epistemológicos y metodológicos sólidos. Su finalidad es generar conocimiento nuevo y universal que contribuya al desarrollo del cuerpo teórico en uno o varios campos científicos. Este tipo de investigación se lleva a cabo mediante programas y proyectos alineados con las políticas, objetivos y recursos de las instituciones de educación superior (IES), respondiendo a desafíos sociales, naturales y tecnológicos priorizados por cada institución. Además, puede desarrollarse tanto a nivel

institucional como a través de redes nacionales e internacionales, promoviendo la colaboración interdisciplinaria y el intercambio de conocimientos.

Las IES son responsables de establecer mecanismos y normativas que faciliten la participación de profesores, investigadores y estudiantes en proyectos de investigación pertinentes. Los resultados de estas investigaciones deben ser difundidos y divulgados para garantizar su impacto social y su contribución al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normativas de propiedad intelectual. Asimismo, la investigación académica se retroalimenta a través de la vinculación con la sociedad, al identificar necesidades y formular preguntas relevantes que guían nuevos proyectos. En este contexto, la investigación en maestrías académicas y doctorados se basa en estos principios, contribuyendo al avance científico y al bienestar social.

El artículo 36 resalta la importancia de que las IES con fortalezas en los campos humanísticos y artísticos orienten su investigación hacia líneas, programas y proyectos que se articulen con las formas de expresión simbólica y los imaginarios de los actores sociales de su entorno. Estos proyectos, preferentemente, deberán ser generados en el marco de las redes académicas y sociales nacionales e internacionales.

El artículo 37 subraya que el contexto de la investigación en “todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en el cual sus resultados tengan aplicación”.

El artículo 39 establece que “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”.

Reglamento de doctorados (2024)

El artículo 12, respecto a las instituciones que pueden realizar programas de doctorado, indica que estas podrán presentar propuestas y ejecutar programas doctorales las universidades y

escuelas politécnicas legalmente autorizadas en el Ecuador, evaluadas, acreditadas y que cuenten con la cualificación con calidad superior en investigación emitida por parte del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (CACES).

3. Enfoque Teórico

Con base en el principio de pertinencia definido en la LOES, la educación superior debe responder a las “expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural” (Ley Orgánica de Educación Superior, 2018). Este compromiso se materializa en una oferta académica que articula las funciones sustantivas de la institución con las prioridades nacionales e internacionales.

En este contexto, la implementación de programas de doctorado, como máxima expresión del desarrollo académico, fortalece las capacidades de investigación en áreas estratégicas. Además, impulsa la innovación y facilita la transferencia de conocimientos y tecnología, contribuyendo significativamente al avance científico, humanístico y tecnológico. Los doctorados también desempeñan un papel crucial en la formación de líderes académicos y profesionales, quienes, con a través de la creación de conocimiento, están preparados para ofrecer soluciones efectivas a problemáticas globales y locales.

Es así como, se destaca la importancia de garantizar que las instituciones de educación superior cuenten con las condiciones necesarias para desarrollar programas de doctorado de calidad. Por ello, se propone la construcción de el “Modelo y Metodología de Cualificación” que permita verificar el cumplimiento de estas condiciones, a través de criterios e indicadores que abarcan su estructura y políticas en investigación, la gestión de proyectos y sus resultados y su capacidad para desarrollo de este tipo de programas.

3.1 La Teoría de la Evaluación en el Contexto Académico

La teoría de la evaluación establece los fundamentos conceptuales y metodológicos para valorar la calidad y el impacto de procesos, programas e instituciones. En el ámbito académico,

esta teoría permite analizar el cumplimiento de estándares en áreas clave como la enseñanza, la investigación y la gestión institucional. Según Scriven (1991), la evaluación tiene un propósito formativo, orientado a la mejora continua, y sumativo, enfocado en la certificación del cumplimiento de objetivos. Estas perspectivas resultan esenciales para garantizar que los programas académicos, especialmente los de posgrado, cumplan con las expectativas de calidad y pertinencia.

La evaluación académica aborda múltiples dimensiones, incluyendo la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la pertinencia y el impacto de la investigación, y la eficiencia de la gestión institucional. Tyler (1942) estableció un marco inicial para comprender la evaluación como un proceso orientado a medir el logro de objetivos educativos. En el contexto actual, este enfoque ha evolucionado para incorporar criterios adicionales, como la sostenibilidad, la equidad, la inclusión, y el uso de tecnologías emergentes en la enseñanza (Biggs & Tang, 2011).

Asimismo, la evaluación de la investigación se ha expandido más allá de los indicadores bibliométricos tradicionales, incluyendo su impacto en la sociedad, la innovación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Bornmann, 2017). De igual forma, la eficiencia de la gestión institucional ahora se examina bajo modelos integrales que combinan la gobernanza estratégica con el aseguramiento de la calidad y la internacionalización (Altbach & de Wit, 2020).

Este panorama evidencia la necesidad de herramientas de evaluación más dinámicas y holísticas, capaces de reflejar las demandas globales y locales en la educación superior. Para evaluar estas áreas, es necesario desarrollar indicadores específicos que sean medibles, comparables y contextualizados a las particularidades del sistema de educación superior. La teoría de la evaluación resalta la importancia del uso de metodologías mixtas (Patton, 2008), combinando datos cuantitativos para medir el desempeño con datos cualitativos que profundicen en las percepciones y experiencias de los actores involucrados. Este enfoque integral permite captar de manera más precisa el estado y las oportunidades de mejora de las instituciones académicas.

La evaluación de los programas doctorales debe considerar la estructura y organización en la investigación de la institución, así como la calidad y el impacto de la misma. Este marco teórico respalda los indicadores para evaluar la viabilidad de estos programas.

En el contexto de la cualificación académica, la teoría de la evaluación respalda el diseño de procesos que integran enfoques tanto formativos como sumativos. El enfoque formativo está orientado a identificar fortalezas y áreas de mejora a lo largo del proceso, fomentando la retroalimentación y el aprendizaje organizacional. El enfoque sumativo busca certificar el cumplimiento de estándares de calidad establecidos por las normativas nacionales e internacionales. La implementación efectiva de estos enfoques requiere el involucramiento de actores clave, como docentes, doctorandos, expertos y autoridades, así como el uso de herramientas tecnológicas avanzadas para la recolección y análisis de datos. De esta manera, la teoría de la evaluación contribuye no solo a garantizar la calidad académica, sino también a fortalecer la capacidad de las universidades para responder a los desafíos del entorno y alinearse con las exigencias del sistema de educación superior.

3.2 La Cualificación Académica en el Ecuador

En cumplimiento de la ley y con base en los principios establecidos, el CACES ha desarrollado un instrumento de evaluación que revisa la gestión de la investigación, respaldado de una estructura institucional sólida que facilita la organización, supervisión y desarrollo de actividades académicas relacionadas con la generación de conocimiento. Las líneas de investigación constituyen el eje articulador de los proyectos, promueve la relevancia y alineación con prioridades académicas y sociales. La ética juega un rol transversal, garantizando que los procesos se conduzcan con integridad y responsabilidad. Asimismo, la internacionalización amplía el alcance de la investigación y fomenta la colaboración global y el intercambio de conocimientos. Estos elementos, en conjunto, configuran un marco integral que potencia el impacto y la calidad de la investigación institucional.

Por otro lado, se plantea un criterio específico que exige un enfoque al desarrollo de los programas doctorales. Por ejemplo, los ambientes de aprendizaje deben ser propicios para la generación de conocimiento avanzado, facilitando la interacción entre estudiantes y académicos en un entorno estimulante y colaborativo. Además, el personal académico juega un rol fundamental, aportando su experiencia, formación de alto nivel y capacidad investigativa para guiar y nutrir el proceso formativo. La estructura organizativa garantiza la planificación, gestión y calidad del programa, mientras que los grupos de investigación proporcionan un espacio para el trabajo colaborativo y la innovación interdisciplinaria.

El impacto de la investigación generada en estos programas no solo fortalece el conocimiento en campos específicos, sino que también contribuye a resolver problemáticas locales y globales, consolidando el rol transformador de los doctorados en la sociedad.

Este proceso se convierte en un hito en los procesos de aseguramiento de la calidad en el Ecuador, pues se convierte en el primer proceso sin fines de acreditación que observa que las UEP desarrollen una condición de calidad para el desarrollo de programas de doctorado y de la función sustantiva de investigación.

La característica que más sobresale dentro de este proceso es que las UEP podrán postular a la cualificación en un campo de conocimiento específico, es decir, deberán demostrar la condición de calidad en uno de los campos de su oferta académica. Esto conduce a las instituciones a, en primera instancia, llevar sus postulaciones a los campos de conocimiento que están dentro de sus dominios académicos.

Según el Reglamento de Régimen Académico (CES, 2022) los dominios académicos se refieren a las fortalezas institucionales, tales como proyectos de desarrollo, innovación y adaptación técnica o tecnológica, relacionados con los ámbitos productivos, sociales, culturales y ambientales. Adicionalmente a actividades de divulgación científica y artística, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, a la transferencia de conocimiento y tecnología, en uno o varios campos amplios o específicos del conocimiento.

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior (CES, 2023), están clasificados de la siguiente manera:

Tabla 1

Reglamento de armonización de la nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos que confieren las instituciones de educación superior del Ecuador Anexo I

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO	
1	Educación	1	Educación	1	Ciencias de la educación
				2	Formación para docentes de educación preprimaria
				3	Formación para docentes sin asignaturas de especialización
				4	Formación para docentes con asignaturas de especialización
				81	Psicopedagogía
	Artes y humanidades	1	Artes	1	Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación
				2	Diseño
				3	Artes
				4	Artesanías
				5	Música y artes escénicas
				6	Artes literarias
		2	Humanidades	1	Religión, teología y saberes ancestrales
				2	Historia y arqueología
				3	Filosofía
				1	Idiomas
3	Ciencias sociales, periodismo e información	1	Ciencias sociales y del comportamiento	2	Literatura y lingüística
				1	Economía
				2	Ciencias políticas
				3	Psicología
				4	Estudios sociales y culturales
				81	Estudios de género
				82	Geografía y territorio
				83	Estudios socioambientales
				84	Desarrollo territorial rural
				85	Economía matemática
				86	Psicoanálisis

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO	
				87	Estudios internacionales
				88	Estudios andinos
				89	Filosofía, política y economía
		2	Periodismo e información	1	Periodismo y comunicación
				2	Bibliotecología, documentación y archivología
4	Administración de empresas y derecho	1	Educación comercial y administración	1	Contabilidad y auditoría
				2	Gestión financiera
				3	Administración
				4	Marketing y publicidad
				5	Información gerencial
				6	Comercio
				7	Competencias laborales
				8	Innovación tecnológica en los negocios
				81	Negocios internacionales
				82	Gestión de la ciencia y la tecnología
				83	Contabilidad y Finanzas
		2	Derecho	1	Derecho
				81	Derechos humanos
5	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	1	Ciencias biológicas y afines	1	Biología
				2	Bioquímica
				81	Biofísica
				82	Biofarmacéutica
				83	Biomedicina
				84	Genética
				85	Biodiversidad
				86	Neurociencias
				87	Ciencia y tecnología de los alimentos
				88	Biociencias
		2	Medio ambiente	1	Ciencias del medio ambiente
				2	Recursos naturales renovables
				81	Ecología aplicada
		3	Ciencias físicas	1	Química
				2	Ciencias de la tierra
				3	Física
				4	Ciencias marítimas
				5	Ciencias marinas
		4	Matemáticas y estadística	1	Matemáticas
				2	Estadística
				81	Logística y transporte

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO	
6	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	1	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	1	Ciencias computacionales
				2	Diseño y administración de redes y bases de datos
				3	Desarrollo y análisis de software y aplicaciones
				81	Sistemas de información
				82	Auditoría de tecnologías
7	Ingeniería, industria y construcción	1	Ingeniería y profesiones afines	1	Química aplicada
				2	Tecnologías de protección del medio ambiente
				3	Electricidad y energía
				4	Electrónica, automatización y sonido
				5	Mecánica y profesiones afines a la metalistería
				6	Diseño y construcción de vehículos, barcos y aeronaves motorizados
				7	Tráfico y movilidad sostenible
				81	Tecnologías nucleares y energéticas
				82	Mecatrónica
				83	Hidráulica
				84	Telecomunicaciones
				85	Nanotecnología
				86	Ciencia e Ingeniería de Materiales
		2	Industria y producción	1	Procesamiento de alimentos
				2	Materiales
				3	Productos textiles
				4	Minería y extracción
				5	Producción industrial
				6	Seguridad industrial
				7	Diseño industrial y de procesos
				8	Mantenimiento industrial
				9	Bioingeniería
		3	Arquitectura y construcción	1	Urbanismo y restauración
				2	Construcción e ingeniería civil
				81	Arquitectura
8	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	1	Agricultura	1	Producción agrícola y ganadera
		2	Silvicultura	1	Silvicultura
		3	Pesca	1	Pesca
		4	Veterinaria	1	Veterinaria
9	Salud y bienestar	1	Salud	1	Odontología
				2	Medicina

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO	
				3	Enfermería y obstetricia
				4	Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico
				5	Terapia, rehabilitación, tratamiento de la salud y salud mental
				6	Farmacia
				7	Terapias alternativas y complementarias
				8	Salud pública
				9	Salud colectiva
				81	Bioquímica y farmacia
				82	Salud colectiva, ambiente y sociedad
				1	Asistencia a adultos mayores y discapacitados
10	Servicios	2	Bienestar	2	Asistencia a la infancia y servicios para jóvenes
		1	Servicios personales	2	Peluquería y tratamientos de belleza
				3	Hotelería y gastronomía
				4	Actividad física
				5	Turismo y hotelería
		2	Servicios de higiene y salud ocupacional	1	Prevención y gestión de riesgos
				2	Seguridad y salud ocupacional
		3	Servicios de seguridad	1	Educación policial, militar y defensa
				2	Seguridad ciudadana
		4	Servicios de transporte	1	Gestión del transporte

Como se mencionó en párrafos anteriores, el Modelo y Metodología de cualificación académica es un instrumento técnico esencial que establece procedimientos claros y objetivos para las UEP que planifican ofertar programas de doctorado. Su propósito es garantizar la calidad en áreas como, capacidades institucionales, calidad académica, infraestructura y contribución al conocimiento científico. Además, funciona como una guía estratégica que impulsa la mejora continua de las instituciones, alineando sus objetivos académicos y de investigación.

3.3 La Importancia de los Programas de Doctorado

Los programas de doctorado representan el nivel más alto de formación académica y son fundamentales para el desarrollo de la investigación, la innovación y la generación de conocimiento en diversas áreas del saber. Su importancia radica en su capacidad para formar investigadores con la capacidad de creación de conocimiento, para abordar problemas complejos desde perspectivas

interdisciplinarias, promoviendo soluciones innovadoras y sostenibles. Además, los programas de doctorado fortalecen las capacidades de las instituciones de educación superior como actores clave en el desarrollo científico y tecnológico de un país.

Estos programas no solo generan conocimiento científico relevante, sino que también contribuyen a la formación de líderes académicos y profesionales que promueven el progreso social, económico y cultural del país. Asimismo, fomentan la internacionalización de las universidades, mediante redes de colaboración académica y científica que posicionan al Ecuador en el escenario global del conocimiento.

El “Informe de evaluación de impacto de la política de formación de capital humano de alto nivel”, establece que una política de formación doctoral trasciende la difusión de resultados y transferencia de conocimientos, subrayando que los impactos generados por las investigaciones realizadas en este marco tienen un efecto significativo en el desarrollo económico, tecnológico y social (Carlos Castañeda, 2022).

El proceso de cualificación tiene como fin que los programas tengan un impacto significativo, tanto en la formación de capital humano altamente calificado como en la producción de conocimiento. En tal sentido, los programas de doctorado no solo representan un pilar para la excelencia académica, sino también un motor de innovación y desarrollo sostenible, convirtiéndose en una herramienta indispensable para transformar la sociedad y enfrentar los retos del futuro.

3.4 Impacto Social de la Investigación

El impacto social se produce cuando los resultados de investigación publicados y difundidos, que han sido transferidos, conducen a una mejora en relación con los objetivos priorizados en nuestra sociedad. La difusión se produce cuando se dan a conocer los resultados de la investigación ya sea a la comunidad científica, responsables políticos, agentes implicados o a la ciudadanía en general.

La transferencia sucede cuando los resultados publicados y difundidos son utilizados por los responsables políticos, empresas y agentes sociales como base para sus políticas, productos y acciones, independientemente de que generen o no mejoras sociales (Net4impact, 2023).

La Comisión Europea y el ministerio de cultura e innovación de España (2021) identificó cuatro aspectos clave para la obtención del impacto social:

- 1) Orientación a retos globales;
- 2) Orientación al logro de misiones de I+D;
- 3) Implicación de la ciudadanía, y
- 4) Dar apoyo a la formulación de políticas.

El impacto social generado por la investigación es fundamental para que las UEP cumplan su misión de transformar la sociedad a través del conocimiento. Este impacto trasciende la generación de datos o publicaciones académicas, ya que contribuye a resolver problemas sociales, impulsar la innovación y fortalecer las políticas públicas. En este contexto, el proceso de cualificación se convierte en un instrumento clave para garantizar que los programas doctorales no solo cumplan con estándares de calidad, sino que también promuevan investigaciones relevantes y transformadoras, alineadas con las necesidades locales, nacionales e internacionales.

4. Metodología de la Cualificación Académica

El Modelo y Metodología de Cualificación Académica, acorde a lo establecido en el Reglamento de Cualificación del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), es el instrumento para aplicarse en los procesos de evaluación sin fines de acreditación, de manera voluntaria, que permitan a las universidades y escuelas politécnicas acreditadas y cualificadas ofertar programas de doctorado con calidad superior en investigación. Este proceso de evaluación está centrado en el análisis, evaluación y cumplimiento de los Indicadores del Criterio de Carácter Institucional (CCI) y del Criterio de Carácter Específico (CCE) que permitan al CACES determinar, desde la perspectiva de la calidad, si las UEP cuentan con las condiciones requeridas para ofertar programas de doctorado.

En la solicitud de postulación las UEP deberán especificar el campo de conocimiento específico en el que desean cualificarse; así como, el programa de doctorado a ofertar. Es necesario señalar que el CACES, podrá determinar, dependiendo del programa doctoral, si la cualificación será aplicada a un campo de conocimiento específico o detallado.

Las UEP que, en el proceso de cualificación, cumplan con todos los indicadores del Criterio de Carácter Institucional (CCI), estarán exentas de ser evaluadas nuevamente en este criterio, en futuras postulaciones para procesos de cualificación.

Los indicadores de los criterios del modelo y metodología **deben cumplirse en su totalidad** para obtener el certificado de Cualificación Académica. Para ello, se ha establecido una valoración dicotómica de: “Cumple” y “No cumple”.

En los procesos de Cualificación Académica, los Comités de Evaluación Externa deberán analizar y argumentar cada uno de los elementos fundamentales de los indicadores en los informes de evaluación documental, informes preliminares e informes de respuesta a las observaciones de las UEP. Sin embargo, se emitirá una única valoración por cada indicador establecido. Del mismo modo, el CACES procederá en el informe final.

5. Estructura del Modelo

En la estructura del Modelo, la inclusión de un criterio de evaluación se refiere a la incorporación de un parámetro o conjunto de parámetros que permiten medir la calidad, pertinencia e integralidad de las actividades y procesos de una institución o programa académico. Los criterios de evaluación son esenciales porque ofrecen una base estructurada para medir el desempeño y la efectividad educativa. Según Harvey y Green (1993) estos pueden definirse como “los parámetros establecidos por una institución o un ente evaluador para valorar la calidad de un proceso, recurso o resultado educativo”. En un contexto contemporáneo, estos criterios han evolucionado para abarcar dimensiones como la sostenibilidad, la equidad, la inclusión y la internacionalización, reflejando las demandas de una educación superior globalizada y orientada hacia el desarrollo sostenible (European University Association (EUA), 2022). Esto resalta la

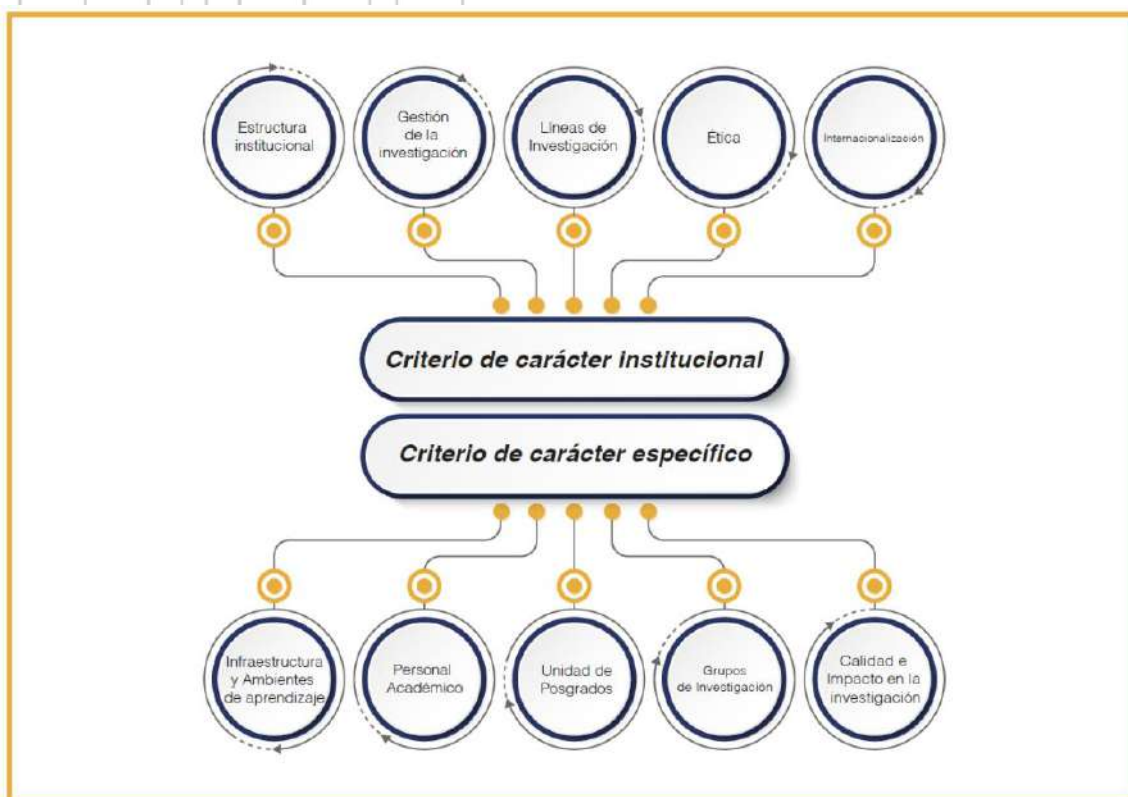
necesidad de criterios dinámicos y adaptativos que integren estándares internacionales y respondan a las particularidades locales, promoviendo una mejora continua en las instituciones de educación superior. Estos criterios reflejan aspectos sustantivos como el impacto de la investigación, o la capacidad del programa doctoral para responder a las necesidades sociales, según la normativa vigente.

La conceptualización de los criterios de evaluación implica seleccionar indicadores que sean específicos, medibles, y relevantes para los objetivos de la cualificación.

En un segundo nivel, la estructura del Modelo y Metodología de Cualificación considera indicadores de evaluación que están diseñados para representar atributos específicos que pueden evaluarse en función de estándares.

Figura 1:

Esquema del Modelo y Metodología de Cualificación Académica



Los elementos fundamentales detallan características o cualidades específicas que conforman el indicador. Los elementos fundamentales definidos para cada estándar están interrelacionados de manera inherente, funcionando colectivamente como factores que contribuyen al cumplimiento integral del estándar.

Una fuente de información se define como un documento, en formato físico o digital, que la UEP utilice para demostrar el cumplimiento del elemento fundamental. Las fuentes de información especificadas en el modelo deberán ser proporcionadas por la UEP y en ejercicio de su autonomía responsable, puedan presentar información adicional que consideren pertinente.

Los procedimientos de los programas doctorales, deberán encontrarse concordantes con la Constitución de la República del Ecuador, la cual establece el marco normativo general que rige el Sistema de Educación Superior, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y la normativa que para el efecto expidan, por su parte, el Consejo de Educación Superior; tal como, el Reglamento de Régimen Académico, el Reglamento de Doctorados; y, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior como el Reglamento de Cualificación Académica de las UEP, en el marco de sus competencias.

Toda documentación normativa deberá estar vigente y debidamente aprobada por la unidad correspondiente de la UEP. Los documentos oficiales de soporte, por su parte, deberán estar legalizados con las firmas de responsabilidad de las unidades competentes.

6. Criterios, Indicadores y Estándares del Modelo y Metodología de Cualificación Académica

1.1 Criterio de Carácter Institucional (CCI)

El Criterio de Carácter Institucional abarca cinco indicadores que son: Estructura Institucional, Gestión de la Investigación, Líneas de Investigación, Ética e Internacionalización. Estos permiten a las universidades y escuelas politécnicas mantener una visión estratégica, alineada con su filosofía institucional, que permitan a las UEP contar con las condiciones requeridas para ofertar un programa doctoral.

1.1.1 Indicador 1: Estructura institucional

Tipo de indicador: *Cualitativo*

Estándar: La filosofía institucional y el modelo educativo promueven el desarrollo de la investigación como una actividad sustantiva, integrándola en todos los niveles de formación de su oferta académica. Esta orientación se concreta mediante políticas y normativas específicas alineadas con los planes de desarrollo nacional y local.

Elementos Fundamentales:

EF1.1: La institución articula en su filosofía institucional y modelo educativo el desarrollo de la investigación en cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

EF1.2: La institución define la estructura de investigación institucional y establece una unidad y un responsable del diseño y ejecución de políticas que contribuyen al logro de la filosofía institucional.

EF1.3: La institución gestiona la investigación, a través de políticas o estrategias, que están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y a los planes de desarrollo local.

EF1.4: Las políticas de investigación establecen objetivos para el desarrollo de la formación doctoral.

Fuentes de información:

FI1: Estatuto

FI2: Modelo Educativo

FI3: Política institucional de investigación

FI4: Documento que evidencie la unidad con la designación del responsable del diseño y ejecución de políticas

FI5: Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional (PEDI)

FI6: Documento que evidencie la articulación de la investigación con los planes de desarrollo

F17: Documento que evidencie la política para el desarrollo de la formación doctoral

1.1.2 Indicador 2: Gestión de la investigación

Tipo de indicador: *Cualitativo*

Estándar: Las actividades de investigación se desarrollan a través de lineamientos y procedimientos bajo la gestión de una unidad y un responsable que planifica y da seguimiento a las actividades para el cumplimiento de los propósitos institucionales.

Elementos Fundamentales:

EF2.1: La institución establece los lineamientos o procedimientos para el desarrollo de la investigación, difusión de los resultados, la gestión de transferencia de conocimiento o tecnología¹ y derechos de propiedad intelectual², a través de la normativa expedida para el efecto.

EF2.2: La institución cuenta con una unidad y un responsable que se encarga de la planificación, seguimiento, evaluación e implementa acciones de mejora en las actividades, procesos y proyectos de investigación.

EF2.3: La institución cuenta con un sistema de gestión informático, administrativo y académico, para el desarrollo de las actividades de investigación asociada a la ejecución de los programas de posgrado.

EF2.4: Las actividades de investigación se contemplan en la planificación institucional.

EF2.5: La institución aplica mecanismos para la asignación de fondos internos y obtención de recursos externos destinados a las actividades o proyectos de investigación, desarrollados en programas de posgrados, con base en la normativa expedida para el efecto.

EF2.6: La participación de profesores, estudiantes y otros actores en las actividades o proyectos de investigación, desarrollados en programas de posgrado, así como los estímulos, se

¹ La transferencia de conocimiento y tecnología es el proceso por el cual los resultados de la investigación científica, las innovaciones y el conocimiento generado se aplica en sectores productivos, sociales, políticos o académicos.

² Los derechos de propiedad intelectual comprenden: los derechos de autor y conexos, la propiedad industrial y las obtenciones vegetales. Se considerará los elementos reconocidos en la normativa de propiedad intelectual vigente.

encuentran regulados y se implementan considerando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

EF2.7: La institución implementa mecanismos para que los resultados de la investigación de programas de posgrado impulsen el desarrollo de nuevo conocimiento en las funciones sustantivas.

Fuentes de información:

FI1: Normativa de investigación

FI2: Documentos que evidencien la planificación, ejecución, seguimiento e implementación de acciones de mejora

FI3: Manual, guía o instructivo para el uso y mantenimiento del sistema de gestión informático

FI4: Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional (PEDI)

FI5: Planificación Operativa Anual (POA)

FI6: Documentos que evidencien la gestión de fondos internos y recursos externos de investigación

FI7: Documentos que evidencien la participación de profesores, estudiantes y otros actores

FI8: Documentos que evidencien los estímulos entregados a los actores de investigación

FI9: Documentos que evidencien que la investigación impulsa el desarrollo de las funciones sustantivas

1.1.3 Indicador 3: Líneas de Investigación

Tipo de indicador: *Cualitativo*

Estándar: Las líneas de investigación de la institución orientan las actividades y contribuyen al cumplimiento de la política de investigación y responden a necesidades académicas y sociales.

Elementos Fundamentales:

EF3.1: La institución dispone de procedimientos o lineamientos para la definición, elaboración y actualización de las líneas de investigación, con base en la normativa.

EF3.2: Las líneas de investigación de la institución son consistentes con los objetivos estratégicos, filosofía institucional y sus dominios académicos.

EF3.3: Las líneas de investigación de la institución responden a las necesidades académicas y sociales definidas por la institución.

EF3.4: La institución define líneas de investigación que se relacionan con el desarrollo y fortalecimiento de programas de posgrados.

Fuentes de información:

FI1: Normativa de las líneas de investigación

FI2: Documento que evidencie las líneas de investigación

FI3: Documento que evidencie los dominios académicos

FI4: Documento que evidencie que las líneas de investigación son consistentes con la filosofía institucional y sus dominios académicos

FI5: Documento que evidencie que las líneas de investigación respondan a las necesidades académicas, sociales y al fortalecimiento de programas de posgrados

1.1.4 Indicador 4: Ética

Tipo de indicador: *Cualitativo*

Estándar: La institución cuenta y aplica una normativa o código que regula el comportamiento ético de la comunidad universitaria en las actividades y procesos de investigación con base en los valores y principios establecidos en su filosofía institucional.

Elementos Fundamentales:

EF4.1: La normativa o código de ética regula el comportamiento de la comunidad universitaria en las actividades y procesos de investigación.

EF4.2: La institución cuenta con lineamientos o procedimientos sobre el uso ético de la inteligencia artificial en las actividades académicas y de investigación.

EF4.3: La institución establece procedimientos para el seguimiento de la aplicación de la normativa o código de ética en las actividades de investigación.

EF4.4: La institución implementa mecanismos para obtener el consentimiento previo, libre e informado de los participantes, la protección de la privacidad y confidencialidad de los datos de los proyectos de investigación.

EF4.5: La institución implementa procedimientos para gestionar conflictos de interés, así como mecanismos de transparencia en la obtención, análisis de información y presentación de los resultados de investigación.

Fuentes de información:

FI1: Normativa o código de ética para la investigación

FI2: Políticas, lineamientos o procedimientos sobre el uso ético de la inteligencia artificial en las actividades académicas y de investigación

FI3: Documentos que evidencien el seguimiento de la aplicación del código de ética en las actividades de investigación

FI4: Documentos que evidencien el consentimiento informado en las actividades de investigación

FI5: Documentos que evidencien la protección de la privacidad de los sujetos involucrados en las actividades de investigación

FI6: Documentos que evidencien la confidencialidad de los datos de las actividades de investigación

FI7: Documento que evidencien la gestión de conflictos de interés

FI8: Documentos que evidencien la transparencia en la obtención, análisis de información y presentación de resultados de investigación

1.1.5 Indicador 5: Internacionalización

Tipo de indicador: *Cualitativo*

Estándar: Las políticas de internacionalización orientan la planificación y ejecución de las actividades de investigación para fortalecer la colaboración internacional. Para su desarrollo, se asignan recursos, se fomenta la movilidad y el aprendizaje colaborativo.

Elementos Fundamentales:

EF5.1: La institución cuenta con una política de internacionalización en la investigación y sus actividades estratégicas se implementan con base en la planificación institucional.

EF5.2: La institución cuenta con una unidad y un responsable que se encarga de la planificación, seguimiento, evaluación e implementa acciones de mejora en las actividades relacionadas a la internacionalización de la investigación.

EF5.3: La institución asigna y ejecuta presupuesto para el desarrollo de actividades y cumplimiento de objetivos de la internacionalización en investigación.

EF5.4: La política de internacionalización establece procedimientos e incentivos para la movilidad bidireccional del personal académico y estudiantes, implementada a través de redes, programas, convenios, u otros instrumentos de gestión.

EF5.5: La institución evidencia que las actividades de internacionalización promueven procesos de aprendizaje colaborativo y contribuyen al fortalecimiento de los procesos institucionales.

Fuentes de información:

FI1: Política o normativa de internacionalización

FI2: Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional (PEDI)

FI3: Documento que evidencie la unidad y la designación de un responsable de internacionalización

FI4: Documentos que evidencien la planificación, ejecución, seguimiento e implementación de acciones de mejora

FI5: Documentos que evidencien la asignación y ejecución del presupuesto de internacionalización en investigación

FI6: Documento que evidencie la movilidad de profesores y estudiantes

FI7: Documento que evidencie los procedimientos e incentivos de movilidad

FI8: Documento que evidencie la movilidad bidireccional en redes, programas, convenios u otros instrumentos de gestión de movilidad

FI9: Documentos que evidencien procesos de aprendizaje colaborativo derivados de la internacionalización y su contribución al fortalecimiento de los procesos institucionales.

1.2 Criterio de Carácter Específico (CCE)

El Criterio de carácter específico abarca cinco indicadores que orientan a procedimientos aprobados y vigentes, con unidades responsables para el desarrollo de un Programa Doctoral. Estos son: Infraestructura y Ambientes de Aprendizaje, Personal Académico, Unidad de Posgrado, Calidad e Impacto de la Investigación.

1.2.1 Indicador 6: Infraestructura y Ambientes de Aprendizaje

Tipo de indicador: *Cualitativo*

Estándar: La institución cuenta con infraestructura que permite el desarrollo del programa doctoral, mediante la disponibilidad de espacios físicos o virtuales, equipamiento tecnológico pertinente y recursos bibliográficos afines al campo de conocimiento específico a cualificar.

Elementos Fundamentales:

EF6.1: La institución cuenta con espacios físicos o virtuales, equipamiento tecnológico pertinente para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación.

EF6.2: La institución cuenta con ambientes de aprendizaje físicos y virtuales para el desarrollo de las actividades académicas de acuerdo con el campo de conocimiento específico a cualificar.

EF6.3: La institución dispone de recursos bibliográficos, *software* especializado y bases de datos para el desarrollo del programa doctoral en el campo de conocimiento específico a cualificar.

Fuentes de información:

FI1: Información de los espacios físicos o virtuales, equipamiento tecnológico

FI2: Manual, guía o instructivo del uso y mantenimiento de los ambientes de aprendizaje

FI3: Documento que evidencie la adquisición de bases de datos de revistas indexadas

FI4: Documento que evidencie la adquisición de recursos bibliográficos, *software* especializado

1.2.2 Indicador 7: Personal Académico

Tipo de indicador: *Mixto (Cualitativo y Cuantitativo)*

Estándar: El personal académico posee experiencia y formación para el desarrollo de la investigación y la docencia en el campo de conocimiento específico y sus actividades se desarrollan con base a lo establecido en la normativa interna y la de educación superior.

Elementos Fundamentales:

EF7.1: La institución cuenta con personal académico titular con grado de PhD o su equivalente afín al campo de conocimiento específico a cualificar y se conforma con base en lo que establece la normativa interna concordante con la de educación superior.

EF7.2: El personal académico cuentan con, al menos, cuatro años de experiencia profesional docente o como investigador, y haber dirigido o codirigido, al menos, un proyecto de investigación.

EF7.3: El personal académico cuentan con, al menos, tres publicaciones científicas, en los últimos cinco (5) años, que pueden ser artículos en revistas indexadas en *Web of Science (WoS)* y *Scopus* o libros o capítulos de libros. Las publicaciones de la planta docente titular deben estar relacionadas al campo de conocimiento específico al que aplica la cualificación.

Estos no deben tener características endogámicas³ y deben evidenciar haber sido sometidos a un proceso de revisión por pares ciegos.

En el campo específico de artes, se considerará que todos los profesores titulares cuenten con un mínimo de tres obras o producciones artísticas de relevancia⁴ en los últimos cinco (5) años.

EF7.4: El personal académico ha participado como ponente en eventos académicos. En el caso de los titulares, se considera la participación en eventos destinados a la difusión de resultados de proyectos de investigación vinculados al campo de conocimiento a cualificar, en los últimos cinco (5) años.

Para el caso del campo específico de artes, se considerará exposiciones, galerías, presentaciones escénicas, producciones audiovisuales, festivales culturales o eventos de difusión artística, en los últimos cinco (5) años.

EF7.5: El personal académico titular ha participado como miembro de tribunal en defensa de trabajos de titulación de cuarto nivel relacionadas con el campo de conocimiento específico a cualificar.

EF7.6: Los profesores invitados, que componen el personal académico, han dirigido tesis doctorales.

EF7: El 50% del personal académico doctoral titular ha participado como revisor de, al menos, un artículo científico de *WoS* o *Scopus*, o libro, o como miembro de un comité editorial de revistas académicas o libros. Estos no deben tener características endogámicas.

Para el caso del campo específico de Artes, haber participado como curador o experto anónimo externo a la institución.

³ Endogamia: para efectos de la evaluación, se entenderá como endogamia académica o editorial la concentración predominante de producción científica, procesos de revisión por pares internos y gestión editorial en integrantes de una misma institución, limitando la diversidad académica, la participación interinstitucional y la apertura científica.

⁴ Obra relevante de producción artística revisada por curadores o expertos externos a la institución y expuesta en un evento internacional o que han ganado un premio internacional.

Fuentes de información:

FI1: Documentos que evidencien el grado académico de PhD o su equivalente del personal académico

FI2: Documentos que evidencien la experiencia del personal académico

FI3: Documentos que evidencien las publicaciones académicas o documentos que evidencien las obras o producciones artísticas

FI4: Documentos que evidencien la difusión de resultados de la investigación en eventos académicos o documentos que evidencien la difusión artística

FI5: Documentos que evidencien la participación en tribunal de defensa de trabajos de titulación de cuarto nivel

FI6: Documento que evidencie la dirección de tesis doctoral de los profesores invitados

FI7: Documento que evidencie la participación como revisor en publicaciones académicas o como miembro de un comité doctoral o Documentos que evidencien haber participado como curador o experto anónimo externo a la institución

1.2.3 Indicador 8: Unidad de Posgrado

Tipo de indicador: *Cualitativo*

Estándar: La institución cuenta con una estructura organizacional que gestiona los programas de posgrados en virtud de la normativa interna y la de educación superior.

Elementos Fundamentales:

EF8.1: La institución establece la estructura organizacional y los procedimientos para el desarrollo de los programas de posgrados, alineados con la estrategia de investigación de la institución de conformidad con la normativa.

EF8.2: La institución define una unidad y un responsable que se encarga de la planificación, seguimiento, evaluación e implementa acciones de mejora de los procesos y actividades de los programas de posgrados.

EF8.3: La institución implementa procedimientos para la elaboración de estudios de pertinencia y económicos de los programas de posgrados.

EF8.4: La institución cuenta con personal administrativo, recursos físicos, equipamiento tecnológico y presupuesto que permitan el desarrollo de los programas de posgrados.

EF8.5: La unidad de posgrado cuenta con normativa para la admisión, seguimiento académico y titulación de los estudiantes de posgrados.

Fuentes de información:

FI1: Normativa de los programas de posgrados

FI2: Documento que evidencie la unidad y la designación de un responsable

FI3: Documentos que evidencien la planificación, seguimiento, evaluación y acciones de mejora de los procesos de los programas de posgrados

FI4: Documentos que evidencien los procedimientos de estudios de pertinencia y económicos de los programas de posgrados

FI5: Documentos que evidencien el personal administrativo, recursos físicos, equipamiento tecnológico y la asignación presupuestaria del programa de posgrados

FI6: Normativa o procedimientos de la admisión, seguimiento académico y titulación de los estudiantes de posgrados

1.2.4 Indicador 9: Grupos de investigación

Tipo de indicador: Mixto (*Cualitativo y Cuantitativo*)

Estándar: La institución cuenta con grupos de investigación articulados a sus dominios y líneas de investigación, los cuales generan proyectos orientados a la producción científica y académica. Además, promueve la transferencia de conocimientos y tecnología como parte de sus resultados.

Elementos Fundamentales:

EF9.1: La institución conforma grupos de investigación con base a la normativa, lineamientos o procedimientos establecida para el efecto.

EF9.2: La institución conforma grupos de investigación en el campo de conocimiento específico a cualificar o de carácter multidisciplinarios, alineados con los dominios y líneas de investigación.

EF9.3: Los grupos de investigación del campo de conocimiento específico o de carácter multidisciplinario, se conforman con la participación de profesores, estudiantes y, al menos uno de los grupos, cuenta con colaboradores externos.

EF9.4: El grupo de investigación ha desarrollado, al menos, dos proyectos de investigación o de creación artística, que respondan a los dominios y líneas de investigación acorde al campo de conocimiento específico a cualificarse, en los últimos cinco (5) años.

Fuentes de información:

FI1: Normativa concerniente a grupos de investigación

FI2: Documento que evidencie la conformación de los grupos de investigación

FI3: Documentos que evidencien la participación de profesores, estudiantes y colaboradores externos en los grupos de investigación

FI4: Proyectos de investigación o de creación artística que respondan a los dominios y líneas de investigación

1.2.5 Indicador 10: Calidad e impacto en la investigación

Tipo de indicador: *Cualitativo*

Estándar: La calidad e impacto de la producción académica de la institución responde a las líneas estratégicas de investigación, y contribuyen al desarrollo científico y social, y su visibilidad internacional.

Elementos Fundamentales:

EF10.1: La institución cuenta con, al menos, un proyecto de investigación que tenga como resultado, derechos de propiedad intelectual, debidamente registrados o en proceso de registro, en el campo de conocimiento específico a cualificar, en los últimos cinco (5) años.

EF10.2: La institución cuenta con, al menos, un proyecto de investigación que tenga como resultado la transferencia de conocimientos o tecnologías en el campo de conocimiento específico a cualificar, en los últimos cinco (5) años.

EF10.3: La institución cuenta con, al menos, un proyecto gestionado en red o en colaboración, que tiene como resultado artículos científicos en *Wos* o *Scopus* que se publican en coautoría internacional, en los últimos cinco (5) años.

EF10.4: La institución cuenta, con al menos, dos proyectos de investigación cuyos resultados fueron difundidos en eventos académicos internacionales, en los últimos cinco (5) años.

Para el caso del campo de conocimiento específico de Artes, se considerará exposiciones, galerías presentaciones escénicas, producciones audiovisuales, festivales culturales o eventos de difusión artística, en los últimos cinco (5) años.

Fuentes de información:

FI1: Documentos que evidencien los derechos de propiedad intelectual registrados o en proceso de registro

FI2: Documentos que evidencien la transferencia de conocimiento o tecnología

FI3: Artículo científico de *WoS* o *Scopus* en coautoría internacional

FI4: Documentos que evidencien la presentación de resultados de investigación en eventos académicos internacionales o documentos que evidencien la difusión de producción artística

7. Referencias Bibliográficas

- Aiello, E. D. (2021). *Effective strategies that enhance the social impact of social sciences and humanities research*.
- Altbach, P. G., & de Wit, H. (2020). Internationalization and global tension: Lessons from history. *Journal of Studies in International Education*.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Gaceta oficial.
- Biggs, J., & Tang, C. (2011). *Enseñanza para un aprendizaje de calidad en la universidad: Lo que hace el estudiante*. McGraw-Hill Education.
- Bornmann, L. (2017). Measuring impact in research evaluations: A thorough discussion of methods for, effects of, and problems with impact measurements. *Higher Education*, 775-787.
- Carlos Castañeda, J. F. (2022). *Evaluación de Impacto de la Política de Formación de Capital Humano de Alto Nivel: Programa de créditos condonables de Doctorado 1992-2018*. Fedesarrollo.
- CES. (2022). *RPC-SE-08-No.023-2022 Reglamento de Régimen Académico*.
- CES. (2023). *Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que Confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador*.
- commission, E. (2023). *Glosario de términos - comunes / Erasmus+*.
- Consejo de Educación Superior. (2024). *Reglamento de Doctorados*. Gaceta oficial.
- European Commission. (2018). *Director general for search and innovation*.
- European University Association (EUA). (2022). Trends in Quality Assurance. *Frameworks to Implementation*.
- Habermas. (2010). *Impacto en la investigación*.
- Harvey, L. &. (1993). *Defining quality*. Assessment & Evaluation in Higher Education.
- Net4impact, R. d. (2023). *El impato social de la investigación: Qué es y como visualizarlo*.
- Patton, M. Q. (2008). *Utilization-Focused Evaluation*. Sage Publications.
- Tyler, R. W. (1942). *General statement on evaluation*. Journal of Educational Research.



www.caces.gob.ec



[@Caces.Ec](https://www.facebook.com/Caces.Ec)



[@Caces_Ec](https://twitter.com/Caces_Ec)



[Caces_Ec](https://www.youtube.com/Caces_Ec)



[caces.gob.ec](https://www.instagram.com/caces.gob.ec)

Dirección: Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas, Edificio Cabrera Chávez

Código postal: 170526 / Quito-Ecuador

Teléfono PBX: (+593 2) 3825800 Ext. 1001